

RESOLUCIÓN No. **151** -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO**

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCIP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad



ⓧ


con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”*;

Que, el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con memorando No. DPE-DNST-2012-0503-M de 05 de septiembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero se autorice el inicio del proceso contractual, perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la Defensoría del Pueblo, por un monto de \$29.040,00 para la dotación a las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de un UPS de 1.5 KVA que permita proteger el equipamiento que se está adquiriendo para mejorar la infraestructura tecnológica a nivel nacional, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas de los bienes, aprobados por el Director Nacional de Sistemas y Tecnología; la Certificación Presupuestaria; y, el Estudio de Mercado, en base a varias cotizaciones obtenidas por esa unidad, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1260-M de 04 de septiembre de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731404 “Maquinarias y Equipos”, por USD \$29.040,00 sin IVA, para la adquisición de 31 UPS de 1.5 KVA que dará protección a todos los equipos que serán instalados en cada una de las Delegaciones y Comisiones a nivel nacional, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 609 de 03 de septiembre de 2012, que adjunta;

Que, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-047-DNA-2012 de 17 de septiembre de 2012, certifica que la Actividad adquisición UPS 1.5 KVA para soporte a la nueva infraestructura, los cuales serán instalados en las Delegaciones y Comisiones Regionales (Proyecto de Inversión de Fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 731407 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$29.040,00 dólares americanos;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0554-M de 06 de septiembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Administrativa la documentación inherente al inicio del proceso contractual, perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la Defensoría del Pueblo, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;



Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 17 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles para la Adquisición de UPS de 1.5, por lo que se podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-020-2012, para la "ADQUISICIÓN DE 31 UPS DE 1.5 KVA PARA LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria No. 731404 denominada "Maquinarias y Equipos", con un presupuesto referencial de Veinte y Nueve Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$29.040,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

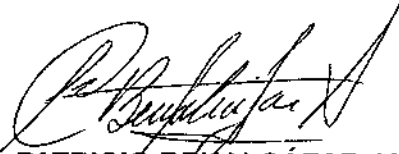
Art. 2.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: el Tecnólogo Xavier Mauricio Tirado Luna, en calidad de Presidente; Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Andres Vinicio Esmeraldas Salazar, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a **28 SET. 2012**



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

